

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Radicado	05390 40 089 001 2017-00002
Proceso	Ejecutivo singular – mínima cuantía
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Luis Javier Henríquez Montoya
Providencia	A.I No. 89 de 2021
Asunto	Reconoce personería

Atendiendo a que el poder allegado por la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, cumple los requisitos exigidos en el artículo 74 del Código General del Proceso y el canon 5 del Decreto 806 de 2020, se le reconoce personería a la profesional del derecho ABELLO OTÁLORA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 22.461.911 y porta la tarjeta profesional 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del BANCO FINANDINA S.A, con las facultades a ella conferidas.

Notifíquese

BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN

JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día ____ del mes _____ de 20____.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL DE LA PINTADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e108806cb2e2ef173e0d3b4f551d631d7928ccdaa84fed6cc71292d36442d288

Documento generado en 03/05/2021 03:25:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>